

Este modelo de la Notaría de Barcelona Bosch-Bages se basa en el supuesto de **dos personas físicas que otorgan un poder para constituir una sociedad.**

NÚMERO:

PODER ESPECIAL

EN BARCELONA, mi residencia, a *.

Ante mí, *, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.

COMPARECEN:

D. *, mayor de edad, *, *, vecino de *, con domicilio en *, y con D.N.I número *; y,

D. *, mayor de edad, *, *, vecino de *, con domicilio en *, y con D.N.I número *;

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Les identifico mediante el cotejo legal de sus respectivos documentos de identidad que me exhiben; y asegurando tener y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de APODERAMIENTO,

DICEN Y OTORGAN:

Que confieren **PODER** a favor de **Doña ***, mayor de edad, *, vecina de *, con domicilio en *, y con D.N.I. número *, para que, en nombre y representación de todos y cada uno de los poderdantes, pueda ejercitar las siguientes:

FACULTADES:

Intervenir en el acto fundacional de una Sociedad Anónima o Limitada; otorgar la referida escritura de constitución con plenas facultades para aprobar los Estatutos por los que haya de regirse la nueva Compañía; determinar el capital social y la proporción en que las participaciones o acciones sean suscritas por los fundadores, suscribir participaciones o acciones y desembolsarlas en efectivo; aceptar las suscripciones y desembolsos efectuados por los demás fundadores; asistir a la correspondiente reunión de la Junta General y, en su

caso del Consejo de Administración; nombrar y aceptar cargos de Administradores, Consejeros, Consejeros-Delegados y Apoderados y en general, representar a los poderdantes, sin limitación alguna, en el otorgamiento de la mencionada escritura pública, pudiendo incluso otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las antedichas facultades, incluso escrituras de subsanación, aclaración, rectificación o complemento de otra, aunque en todo ello se incida en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación y contraposición de intereses.

Promete estar a derecho y tener por firme y válido cuanto en virtud de este poder fuere obrado.

ADVERTENCIAS

Hago de palabra las advertencias legales.

Las personas comparecientes quedan informadas de lo siguiente:

Sus datos personales y los de sus representados en su caso, serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la persona otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones

Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

El responsable del tratamiento es el Notario titular del presente protocolo, con despacho de Paseo de Gracia, número 32 1º de Barcelona.

Los derechos de acceso, rectificación, recuperación, limitación de tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, ejercitables por correo postal, quedan modalizados a tenor de lo dispuesto en el propio Reglamento europeo y en las disposiciones legales que regulan la actuación del Notario, que es funcionario público.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

OTORGAMIENTO

Así lo otorgan, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes se declaran enterados de su contenido, se ratifican en el mismo y firman conmigo.

AUTORIZACIÓN

Y yo el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y que este instrumento público queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.

De todo lo por mi aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.-